



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Contrato de Obra Pública 2015301890301

CONTRATO NO:	DOP_2015301890301_REM_FISM-DF_IR_002_C002	
FONDO AL QUE PERTENECE LA OBRA:	REMANENTES DEL Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) (EJERCICIO 2014); EJERCICIO 2015.	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPAN, VER.	
PERIODO CONTRATO:	DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2015.	
UBICACIÓN:	LA JOYA, LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ	
IMPORTE:	\$441,196.24	(CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M. N.)
I.V.A.:	\$70,591.40	(SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M. N.)
TOTAL:	\$511,787.64	(QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 64/100 M. N.)
ANTICIPO:	NO APLICA	
CONTRATISTA:	PROYECTOS ASTORGA, S.A. DE C.V.	
DOMICILIO:	CALLE LAS PALMAS No.48 ALTOS, COL. REVOLUCION MEXICANA, PANUCO, VERACRUZ	
FIRMA DE CONTRATO:	5 DE NOVIEMBRE DE 2015.	

Contrato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran, por una parte el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el C. LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ, LIC. JAVIER BENITEZ PONCE Y LIC. JAIME HUESCA GOMEZ en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario, respectivamente, en lo sucesivo "El Municipio"; y, por la otra, la empresa denominada PROYECTOS ASTORGA, S.A. DE C.V., representada, en este acto, por ING. E JOSHUE JURADO AGUILAR en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en lo sucesivo "El Contratista", contrato que se sujetará al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- Que el presente contrato tiene como finalidad la ejecución de la obra 2015301890301 denominada **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPAN, VER.**, conforme al proyecto ejecutivo que se señala en el ANEXO 01 de este contrato.
- Que dicha obra, esta contemplada en la propuesta de inversión para el ejercicio 2015, del **REMANENTES DEL Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) (EJERCICIO 2014)**, aprobada en Sesión del **CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, en donde se autorizó la inversión para cubrir la erogación de este contrato.
- Que es una persona moral investida con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene capacidad plena para obligarse en los términos del presente contrato con base en lo establecido por los artículos 2, párrafo segundo, 36 fracción VI y, 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre y, así como lo señalado en el artículo 2539 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Que actúa, representado por el LIC. RAÚL ALBERTO RUÍZ DÍAZ, EL LIC. JAVIER BENÍTEZ PONCE y LIC. JAIME HUESCA GOMEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario, respectivamente, quienes suscriben el presente Contrato de conformidad con lo estipulado en los artículos 36, fracción VI; 37, fracción II; 70, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre, vigente en el Estado de Veracruz; acreditando su personalidad, el Lic. Raúl Alberto Ruíz Díaz y el Lic. Javier Benítez Ponce, como Presidente Municipal Constitucional y Síndico del H. Ayuntamiento de Tuxpan, con la copia fotostática, debidamente certificada de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Ext. 006 de fecha 03 de enero de 2014, en la cual se publica la integración de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, electos para fungir durante el periodo Constitucional de 2014-2017, que se anexa; y, el Secretario del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su personalidad con la copia certificada del punto de acuerdo No. 5 del Acta de Cabildo Ordinaria número 1, celebrada el 1 DE Enero DE 2011, que también se anexa, y la facultad para celebrar el presente contrato, conforme al punto de acuerdo relativo al Acta del



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Contrato de Obra Pública 2015301890301

Consejo de Desarrollo Municipal Extraordinaria Número 03, de fecha 13 de OCTUBRE de 2015, de la cual también se agrega a este documento copia, debidamente certificada.

- E) Que el presente contrato se **ADJUDICA MEDIANTE CONCURSO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA** a "El Contratista" como resultado de la evaluación del presupuesto por él presentado y por considerarlo una propuesta económica solvente, y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantiza la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Con base en el Artículo 34 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- F) Que la realización del presente contrato, se ajusta a los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo Estatal y Municipal, y los programas sectoriales en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
- G) Que a "El Contratista", se le puso en conocimiento previo, de los alcances, derechos, obligaciones y responsabilidades que se deriven del presente contrato, conociendo el proyecto de la obra que se ejecutará, así como su ubicación, alcances y comunidad en la que se realizará.
- H) Que para todos sus efectos legales, tiene su domicilio en Avenida Juárez número 20, Col. Centro, C.P. 92800 de la ciudad de Tuxpan, Veracruz. Con los siguientes datos fiscales:

NOMBRE: Municipio de Tuxpan

R. F. C. MTU850101H8A

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A) Que acredita la existencia de su Sociedad con la Escritura Constitutiva Pública No. **13103** de fecha **28 DE FEBRERO DE 2014** otorgada ante la Fe del Notario Publico No. **4** de la ciudad de **TAMPICO, TAMPS.** inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio con folio No. **13928*6**.
El **ING. E JOSHUE JURADO AGUILAR** acredita su personalidad como **REPRESENTANTE LEGAL** con el testimonio de la Escritura Pública No. **13614** de fecha **20 DE ENERO DE 2015** Otorgada ante Fe de Notario Publico No. **4** de la ciudad de **TAMPICO, TAMPS.**, quien se identifica en este acto, mediante credencial de elector a su nombre, con folio [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral.
- B) "El Contratista" declara ser de nacionalidad Mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- C) Que tiene establecido su domicilio fiscal en: **CALLE LAS PALMAS No.48 ALTOS, COL. REVOLUCION MEXICANA, PANUCO, VERACRUZ.** Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- D) Que cuenta con la Capacidad Jurídica, Técnica y Financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- E) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley No. 825 de Obras Publicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Reglas Generales de la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que, debidamente firmados por las partes, integran el presente Contrato. Consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, planos, especificaciones, programas y los presupuestos correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.
- F) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, y que se ha considerado en el presupuesto acordado.
- G) Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 52 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- H) Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES:
REGISTRO PATRONAL ANTE EL
I.M.S.S./INFONAVIT:

REGISTRO DE SEFIPLAN:
REGISTRO DE PADRON DE
CONTRATISTAS MPIO. TUXPAN:

[redacted]
F73 13692 10 3
104214
0022



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Contrato de Obra Pública

2015301890301

TERCERA.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A) Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos Mexicanos, de carácter Federal, Estatal y Municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.
- B) Convienen en considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas y los presupuestos correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.
- C) Convienen en aceptar como anexo al presente contrato la Bitácora de Obra como el instrumento legal en donde se registran todos los actos relacionados con la ejecución de la obra.
- D) Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de las reglas, acuerdos, así como los Lineamientos emitidos por la Ley General de Desarrollo Social y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, conviene en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"El Municipio" encomienda a "El Contratista" la realización de los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPAN, VER.** Ubicada en LA JOYA localidad del Municipio de Tuxpan, Veracruz y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de Construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como las especificaciones contenidas en los anexos técnicos, documentos que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total del presente contrato es por la cantidad de \$441,196.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M. N.) más \$70,591.40 (SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M. N.) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, lo que da un total de \$511,787.64 (QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 64/100 M. N.) e incluye la remuneración y pago total a "El Contratista" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "El Contratista".

Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional que al respecto acuerden las partes, según lo establecido en el Art. 59 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que sí "El Contratista" realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.

TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS (NO APLICA)

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION

"El Contratista" se obliga, a iniciar las obras materia de este contrato el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 y a concluirlos el día 11 DE DICIEMBRE DE 2015 (30 días) de conformidad con el calendario de trabajo elaborado, convenido previamente con "El Municipio".

QUINTA.-DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"El Municipio" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias, y demás autorizaciones que se requieran para su realización.



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Contrato de Obra Pública

2015301890301

SEXTA.- INICIO DE LOS TRABAJOS

"El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un laboratorio de control de calidad; a un representante técnico permanente de construcción, el cual deberá tener un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Municipio" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en todo tiempo.

"El Contratista" y "El Municipio" a través de la Supervisión, se comprometen a utilizar correctamente la bitácora de obra como instrumento de control, durante la ejecución de la obra. "El Municipio" a través de su representante técnico, verificará los avances, cantidad de obra ejecutada, calidad, cumplimiento de especificaciones y en su caso autorizará modificaciones durante la ejecución de la obra, asentando lo conducente en la bitácora y "El Contratista" solicitará las instrucciones que considere necesarias para ejecutar la obra, las autorizaciones, revisiones, y visto bueno de los trabajos realizados, haciendo las anotaciones que considere pertinentes.

"El Municipio", "El Contratista" y la Supervisión, aceptan utilizar la bitácora solo para los fines anteriores, la cual deberá tener sus hojas foliadas y las firmas de sus representantes técnicos registradas, la custodia de la bitácora quedará bajo la responsabilidad del residente de obra designado por "El Contratista", no debe salir de la obra, y estar a disposición, de las partes autorizadas en cualquier momento.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" se obliga por lo tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Municipio", en relación con dichos trabajos.

OCTAVA.- ANTICIPOS (NO APLICA)

NOVENA.- FORMA DE PAGO

"El Municipio" cubrirá a "El Contratista" el importe del presente contrato, mediante estimaciones que "Quincenalmente" se formulen, en la que se consideraran los volúmenes de obra, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos y los informes de control de calidad correspondientes avalados por un laboratorio previamente aceptado por "El Municipio" en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de supervisión, que "El Municipio" deberá establecer para tal efecto, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de su corte, el plazo para el pago respectivo será de diez días naturales.

"El Contratista" y "El Municipio" a través de la Supervisión, convienen en lo siguiente:

- A) "El contratista" está obligado a solicitar autorización para las actividades preponderantes que se le indiquen en cualquier tramo de la obra, por medio de los formatos específicos que para tal fin se implementen, con la finalidad de poder realizar una supervisión oportuna.
- B) "El Contratista" se obliga a entregar copia de facturas cuando se indique algún material en particular, para verificar que cumpla con las especificaciones adecuadas.
- C) "El Contratista" deberá entregar las pruebas de laboratorio que indique el catálogo de conceptos.
- D) "El Contratista" se compromete a entregar las garantías de los trabajos, materiales o certificados de calidad de materiales que estén indicados en especificaciones.
- E) El incumplimiento de cualquiera de los cuatro incisos anteriores, será motivo suficiente para detener el pago de los conceptos involucrados hasta no comprobarse por laboratorio o perito especializado, que se cumple con la calidad solicitada, para lo cual los gastos correrán por cuenta de "El Contratista". En su defecto "El Contratista" está obligado a corregir los trabajos ejecutados en cuanto a materiales utilizados o procedimientos.

"El Contratista" cubrirá a "El Municipio" y este retendrá, el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule "El Contratista", por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con el Art. 65, párrafo 5 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ni las estimaciones, ni la liquidación de estimación final aunque hayan sido pagadas, se considerarán como aceptación de la obra, pues "El Municipio" se reserva expresadamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por pagos indebidos. Si "El Contratista" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación tendrá un plazo de 60 (sesenta) días calendario a partir de la fecha que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de "El Contratista", se considerará definitivamente aceptadas por él, la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a ulterior reclamación.



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Contrato de Obra Pública

2015301890301

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

“El Municipio” tendrá todo el tiempo el derecho de constatar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo a las normas y especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto a la obra realizada y de comunicar a “El Contratista”, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes. “El Municipio”, a su libre albedrío, pero de forma justificada podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo aceptado por “El Contratista” para su terminación, o bien, optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la cláusula vigésima de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS (FIANZAS)

“El Contratista” se obliga a constituir en la forma, términos y disposiciones previstos por la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

Para la formalización de este contrato se incluirá la garantía de seriedad, presentada por el contratista al momento del concurso.

“El Contratista” presentará a “El Municipio” dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza de cumplimiento a favor del “Municipio de Tuxpan”, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a “El Contratista” en términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Mientras “El Contratista” no otorgue la fianza con los requisitos que más adelante se señalan, no se legitimará el contrato y por lo tanto no surtirá efecto alguno.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el tercer párrafo de esta cláusula “El Contratista” no ha otorgado la fianza respectiva, “El Municipio” hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia con el Artículo 53 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, además podrá optar por no formalizar dicho contrato.

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana legalmente autorizada para operar en la República Mexicana. Concluidas las obras, no obstante su recepción formal, “El Contratista” quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al Artículo 68 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil y Código Penal para el Estado de Veracruz, otorgando una fianza que garantice durante el plazo de doce meses la calidad de las obras ejecutadas, “El Contratista” deberá constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo total de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada y a favor del “Municipio de Tuxpan” y continuará vigente hasta que “El Contratista” corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren.

Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, “El Contratista” solicitará por escrito a “El H. Ayuntamiento” que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Se otorgue a favor del “Municipio de Tuxpan”.
- B) Que se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, y de Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de las reglas, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- C) Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato.
- D) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio adicional de acuerdo a la cláusula cuarta de este contrato, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- E) Que la fianza asegure la ejecución de los trabajos materia de este contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten, siempre que “El Municipio” lo haya autorizado, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo.
- F) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Contrato de Obra Pública 2015301890301

- G) Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro fiado el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a "El Contratista" en perjuicio de "El Municipio".
- H) Que en tanto no se libere la fianza, "El Contratista" tendrá la obligación de pagar todas las firmas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadora por "El Municipio" que así lo indique.
- I) Que para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable la presentación de la fianza de garantía de vicios ocultos y el acta de Entrega-Recepción de la obra objeto del presente contrato.
- J) Cuando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pactar modificaciones al monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, "El Contratista" se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, dicho endoso debe presentarse a mas tardar a la fecha de firma del citado convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES PRESUPUESTAL

Se podrá modificar el presupuesto contratado cuando: se presente la necesidad justificada de realizar trabajos extraordinarios, se incrementen las cantidades de trabajo establecidas en el Catálogo de conceptos; varíen las especificaciones de aquellos conceptos de obra no visibles, que debieron determinarse mediante estudios, pruebas de laboratorio o consideraciones basadas en datos contenidos en documentos consultados; desaparecen, hay desabasto o varíen las características de insumos y/o equipo de instalación definitiva en la obra; se modifique el Proyecto ejecutivo sin que implique variaciones sustanciales, por razones técnicamente fundadas; etc., siempre que se justifique y soporte técnicamente la situación o situaciones antes mencionadas.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS

"El Municipio" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "El Contratista" y asentarlos en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

"El Contratista" por ningún motivo procederá a la ejecución fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DÉCIMA CUARTA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "El Contratista" llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podría gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de convenio de ampliación en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir en tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos.

"El Municipio" resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender la ampliación.

En caso de que el número de días que deba comprender la ampliación considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha ampliación mediante un convenio de ampliación adicional de conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "El Municipio" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así como para responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Municipio" o a terceros. En cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta el monto total de la misma; en caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Contrato de Obra Pública

2015301890301

causados. "El Contratista" se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello.

Igualmente se obliga a "El contratista" a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito de "Municipio". En los términos del Artículo 53 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo "El Contratista" está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones:

- A) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control.
- B) La amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido.

DÉCIMA SEXTA.-RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES

"El Municipio" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. El contratista comunicará a "El Municipio" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que estén debidamente concluidos dentro de los cinco días naturales siguientes salvo que pacte expresamente otro plazo. La recepción de los trabajos se hará dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se haya constatado la terminación de los trabajos. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de obra, en los casos siguientes:

- A) Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y puede ser utilizada a juicio de "El Municipio". En este caso se liquidará al contratista el valor de la obra recibida.
- B) Cuando "El Municipio" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso pagará a "El Contratista" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- C) Cuando de común acuerdo "El Municipio" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.
- D) Cuando "El Municipio" rescinda el contrato en los términos de la cláusula vigésima, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "El Municipio" el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- E) "El Contratista" notificara a "El Municipio" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, y este verificará que estén debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro del plazo que establece el artículo 67 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o de la fecha en que se presente, algunas de las situaciones previstas en el párrafo precedente, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda.

Si al recibir las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas para con "El Municipio", a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva de la fianza otorgada por "El Contratista".

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "El Contratista" pendientes de resolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, a partir de la fecha de recepción.

La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deben hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"El Municipio" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "El Contratista", donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron su suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a "El Municipio", este pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establecerá los nuevos plazos, costos y montos de las fianzas para el cumplimiento del contrato.



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Contrato de Obra Pública

2015301890301

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurren razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras por parte de "El Contratista", este deberá presentar ante "El Municipio" la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que éste evalúe y en su caso apruebe los trabajos realizados, procediendo éste a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagará los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con la obra objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.-MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "El Municipio" suministre a "El Contratista" o que éste adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la cláusula primera de este contrato, quedarán bajo la custodia de este último quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione a la residencia de supervisión.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"El Municipio" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o cuando "El contratista" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, sin responsabilidad para "El Municipio", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando "El Municipio" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión se comunicará por escrito a "El Contratista", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron, para que éste dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a la fecha en que reciba la notificación de rescisión. Manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "El Municipio" que dictar resolución en los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiese recibido el escrito de contestación de "El Contratista".

La rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en el caso de que "El Municipio" así lo determine de conformidad con las causales, procedimientos y señalamientos, mencionados en el presente contrato y en todo lo relativo y aplicable del capítulo IV Bis del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN

- A) Si por causas imputables a "El Contratista" este no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale "El Municipio".
- B) Si "El contratista" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "El Municipio" hubiera rechazado por defectuoso, no cumplir con los requisitos de calidad reportados por el laboratorio, o por no ajustarse a lo convenido.
- C) Si "El Contratista" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito le dé "El Municipio".
- D) Si "El Contratista" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "El Municipio" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- E) Si "El Contratista" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- F) Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizados por "El Municipio".
- G) Si "El Contratista" no proporciona a "El Municipio" y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- H) Si cambió su nacionalidad mexicana por otra, o su siendo extranjero invoca la protección de su gobierno.
- I) Si "El Contratista" realiza cesión de derecho de cobro derivado del contrato sin la autorización de "El Municipio".
- J) Si "El contratista" no presenta oportunamente a "El Municipio" las pólizas de fianza a que se refiere la cláusula décima primera del presente contrato, o cuando aun presentándolas, éstas no satisfagan las condiciones estipuladas.
- K) La violación al secreto profesional o divulgación a terceras personas de la información confidencial que "El Municipio" proporcione a "El Contratista".
- L) En general, por incumplimiento de parte de "El contratista" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos y de las leyes y reglamentos aplicables.



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Contrato de Obra Pública

2015301890301

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" de cualquiera de las estipulaciones del contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convenidas, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula vigésima primera del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

En caso de rescisión "El Municipio" procederá a hacer efectivas las garantías absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorguen el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades de "El Contratista" que pudiesen existir. "El Contratista" tiene el derecho de inconformarse por escrito ante la autoridad municipal correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo cual deberá acompañar las pruebas documentales que considere.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA

A fin de constatar que "El Contratista" ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, "El Municipio" comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si por consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor al que debió realizarse, "El Municipio" procederá a hacer la retención del 5 % multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprobación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario de "El Municipio" a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista"

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El Contratista", ya que en tal supuesto, "El Municipio" hará al programa las modificaciones relativas.

"El Municipio" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados, que solo se devolverá si "El Contratista" cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

De acuerdo al Art. 79 y 81 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se aplicará una multa del 10% del monto de contrato no ejecutado, por incumplimiento al contrato y reincidencias que por desacato persistan.

Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene "El Municipio" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Los trabajos extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a "El Contratista" por "El Municipio" asentándolo en la "Bitácora de Obra", y a partir de la fecha en que se asiente, "El Contratista" dispone de cinco (5) días hábiles para presentar el costo de dichos trabajos, considerando lo establecido en el Procedimiento de Ajustes de Costos estipulado en la cláusula tercera y en la normatividad que al respecto exista.

"El Municipio" comunicará a "El contratista" la autorización para iniciar los trabajos extraordinarios asentándolo en la "Bitácora de Obra".

VIGÉSIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

"El Municipio" se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecución de la obra, y de uso de suelo, así como las licencias de alineación y número oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos trámites.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley Número



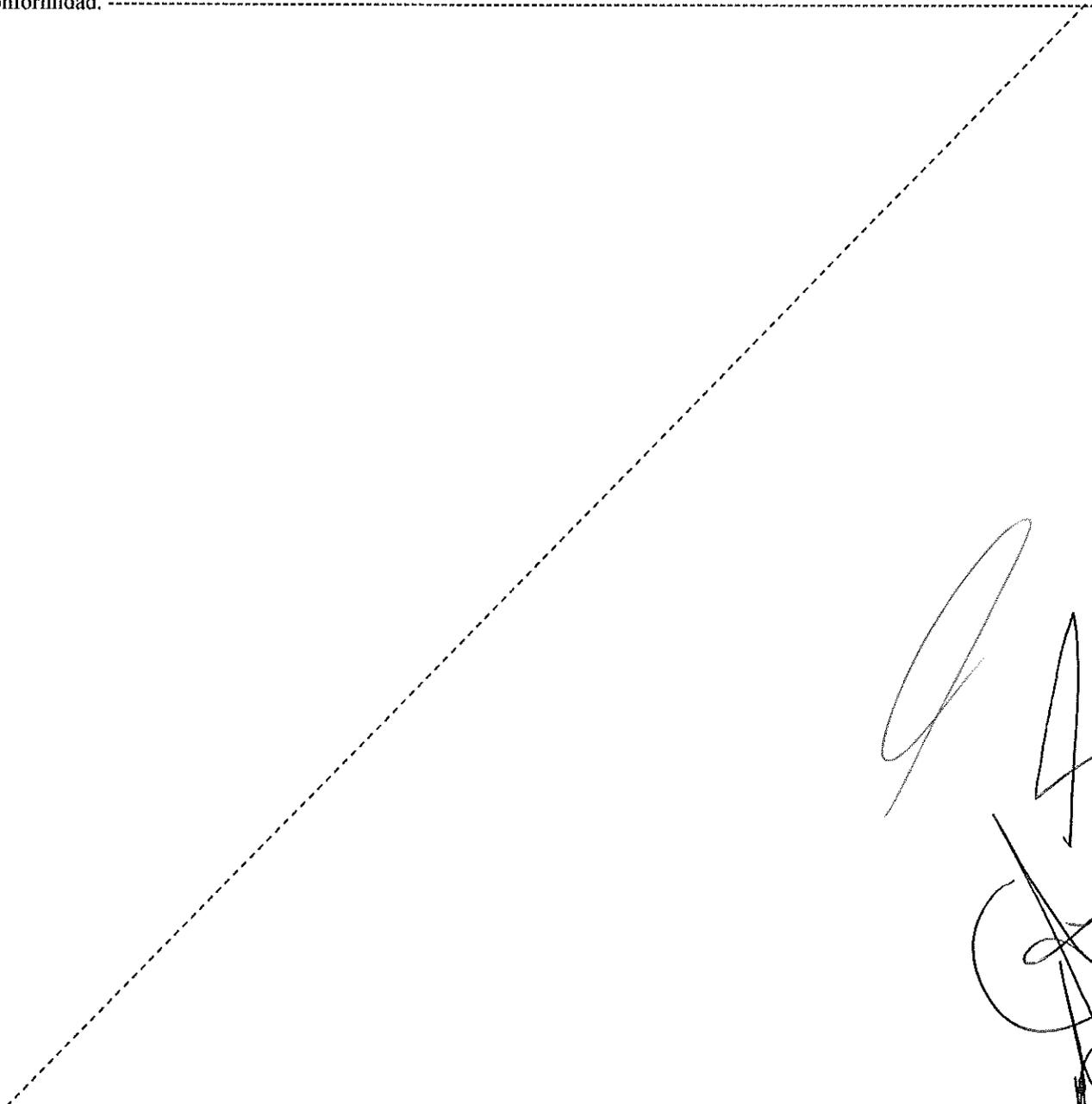
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Contrato de Obra Pública 2015301890301

825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Tuxpan, Veracruz.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, el día **5 DE NOVIEMBRE DE 2015** lo ratifican y firman de conformidad. -----





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**Contrato de Obra Pública
LOS CONTRATANTES**

2015301890301

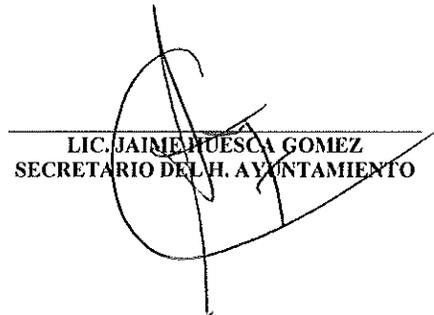


LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

"EL MUNICIPIO"

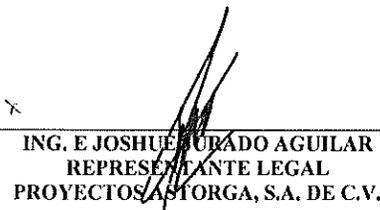


LIC. JAVIER BENITEZ PONCE
SÍNDICO UNICO



LIC. JAIME PUESCA GOMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"EL CONTRATISTA"



ING. E. JOSHUE CURADO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS ASTORGA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS:



ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y CATASTRO MUNICIPAL



C.P. CARLOS AUGUSTO FLORES CORONA
TESORERO MUNICIPAL

todos somos



H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz
2014-2017



Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAM, VER

Sección: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Mesa: LICITACIONES Y CONTRATOS

No. Oficio.: TUX-PM/AD/OP/067/2015

Asunto: FALLO DE ADJUDICACION

Empresa: **PROYECTOS ASTORGA, S.A. DE C.V.**
Calle: LAS PALMAS No.48 ALTOS
Colonia: REVOLUCION MEXICANA
Ciudad: PANUCO, VERACRUZ
Presente

Atn'n: **ING. E JOSHUE JURADO AGUILAR**
REPRESENTANTE LEGAL

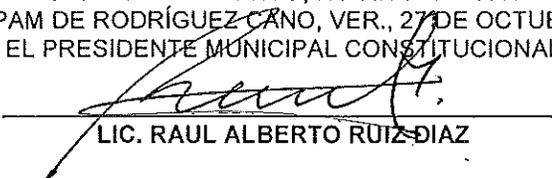
EN ACATAMIENTO, A LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS, RELATIVO AL CONCURSO NUM. DOP_2015301890301_REM_FISM-DF_IR_002, CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPÁN, VER., LOCALIDAD DE LA JOYA DEL MUNICIPIO DE TUXPÁN, VERACRUZ., CON BASE EN EL ART. 34 Y 53 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN CUYOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

QUE VALORADOS LOS ASPECTOS: LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, Y CON EL FIN DE ELEGIR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPÁN; SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

SE LE ADJUDICA EL CONTRATO DE LA OBRA NUMERO: 2015301890301, CON UN IMPORTE DE \$441,196.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M. N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$70,591.40 (SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M. N.) DANDO UN TOTAL DE \$511,787.64 (QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 64/100 M. N.).

EN CONSIDERACIÓN A LO ANTES EXPUESTO ESTAMOS A SUS ORDENES EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUXPAM, VER., PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE OBRA MENCIONADA, POR LO QUE NOS ES GRATO INVITARLO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 PARA SU FIRMA; ASIMISMO, SE LE INVITA A INICIAR EL TRAMITE DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TUXPAM DE RODRÍGUEZ CÁNO, VER., 27 DE OCTUBRE DE 2015
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ

c. c. p.- C.P. CARLOS AUGUSTO FLORES CORONA.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento.
c. c. P.- Archivo

Juárez No. 20 Col. Centro C.P. 92800 Tuxpan, Veracruz
Tel.: (783) 83 49496 / 83 45321- Conm.: (783) 83 42155, 41041 y 42226 ext. 200



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES Y CONTRATOS

TUXPAN, VER. A 1 DE OCTUBRE DE 2015

ASUNTO: Invitación No. DOP_2015301890301_REM_FISM-DF_IR_002 para presentar Propuesta

PROYECTOS ASTORGA, S.A. DE C.V.
ING. E JOSHUE JURADO AGUILAR
(REPRESENTANTE LEGAL)
LAS PALMAS No.48 ALTOS
COL. REVOLUCION MEXICANA
PANUCO, VERACRUZ
P R E S E N T E

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Ver., a través de la Dirección de Obras Públicas, con base en los Artículos 22, 23, 24 Y 34 de La Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene el agrado de invitar a usted a que presente una propuesta para la realización por contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado de la obra siguiente:

No. DE OBRA	2015301890301
DESCRIPCION DE LA OBRA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPAN, VER.
LOCALIDAD	LA JOYA
MODALIDAD	INVITACION RESTRINGIDA
FONDO	REMANENTES DEL Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) (EJERCICIO 2014), EJERCICIO 2015.

La aceptación por parte del contratista a esta invitación lo obliga a presentar propuesta en el acto de recepción y apertura de las mismas, si por determinadas causas, no estuviere en condiciones de entregar propuesta, deberá hacerlo del conocimiento de esta Dirección de Obras Públicas por escrito, exponiendo los motivos, cuando menos un día hábil anterior a la fecha establecida para la verificación de dicho acto.

- Las bases del concurso se entregarán una vez realizado el pago correspondiente.
- El periodo de ejecución de los trabajos es de **30 DÍAS** calendario en días naturales.
- La **Visita de Obra** se llevará a cabo el día **8 DE OCTUBRE DE 2015** a las **12:00 HRS.** El punto de reunión será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Escuela Medico Militar Esq. 5 de Mayo No. 2 de la Colonia Zapote Gordo, C.P. 92860, de esta ciudad y Puerto de Tuxpan, Veracruz.
- La **Junta de Aclaraciones** se efectuará inmediatamente después de la Visita de Obra.
- La presentación y Apertura de las Propuestas Técnica y Económica se llevará a cabo en punto de las **12:00 HRS.** del día **13 DE OCTUBRE DE 2015** en la Dirección de Obras Públicas, del mismo domicilio.
- El Fallo y Adjudicación se dará a conocer por escrito a los participantes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de las propuestas.

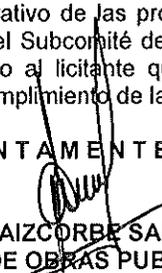
Deberá presentar por escrito, en papel membretado y debidamente firmada por su representante, una carta de aceptación a la presente invitación.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones particulares, catálogo de conceptos y con lo estipulado en las Bases de Concurso, las cuales se proporcionarán una vez realizado el pago de las mismas.

A la empresa que le sea adjudicado el contrato, se le otorgará un anticipo del 30% del monto del mismo, previa presentación de las fianzas correspondientes.

Esta Dirección, con base en el análisis comparativo de las propuestas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, el Subcomité de Adquisiciones y Contratación de Obra Pública de este H. Ayuntamiento de Tuxpan, adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reuna las condiciones técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

ATENTAMENTE


ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES Y CONTRATOS

TUXPAN, VER. A 1 DE OCTUBRE DE 2015

ASUNTO: Invitación No. DOP_2015301890301_REM_FISM-DF_IR_002 para presentar Propuesta

DESARROLLO CONSTRUCTIVO DEL NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
C. PORFIRIO LOZANO DOMINGUEZ
(APODERADO LEGAL)
MARIANO ARISTA No. 309
TAJIN, 93330
POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ
P R E S E N T E

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Ver., a través de la Dirección de Obras Públicas, con base en los Artículos 22, 23, 24 Y 34 de La Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene el agrado de invitar a usted a que presente una propuesta para la realización por contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado de la obra siguiente:

No. DE OBRA	2015301890301
DESCRIPCION DE LA OBRA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPAN, VER.
LOCALIDAD	LA JOYA
MODALIDAD	INVITACION RESTRINGIDA
FONDO	REMANENTES DEL Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) (EJERCICIO 2014), EJERCICIO 2015.

La aceptación por parte del contratista a esta invitación lo obliga a presentar propuesta en el acto de recepción y apertura de las mismas, si por determinadas causas, no estuviere en condiciones de entregar propuesta, deberá hacerlo del conocimiento de esta Dirección de Obras Públicas por escrito, exponiendo los motivos, cuando menos un día hábil anterior a la fecha establecida para la verificación de dicho acto.

- a) Las bases del concurso se entregarán una vez realizado el pago correspondiente.
- b) El periodo de ejecución de los trabajos es de **30 DÍAS** calendario en días naturales.
- c) La **Visita de Obra** se llevará a cabo el día **8 DE OCTUBRE DE 2015** a las **12:00 HRS.** El punto de reunión será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Escuela Medico Militar Esq. 5 de Mayo No. 2 de la Colonia Zapote Gordo, C.P. 92860, de esta ciudad y Puerto de Tuxpan, Veracruz.
- d) La **Junta de Aclaraciones** se efectuará inmediatamente después de la **Visita de Obra**.
- e) La **presentación y Apertura de las Propuestas Técnica y Económica** se llevará a cabo en punto de las **12:00 HRS.** del día **13 DE OCTUBRE DE 2015** en la Dirección de Obras Públicas, del mismo domicilio.
- f) El **Fallo y Adjudicación** se dará a conocer por escrito a los participantes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de las propuestas.

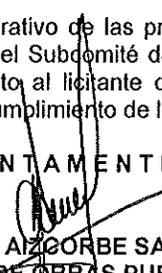
Deberá presentar por escrito, en papel membretado y debidamente firmada por su representante, una carta de aceptación a la presente invitación.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones particulares, catálogo de conceptos y con lo estipulado en las **Bases de Concurso**, las cuales se proporcionarán una vez realizado el pago de las mismas.

A la empresa que le sea adjudicado el contrato, se le otorgará un anticipo del 30% del monto del mismo, previa presentación de las fianzas correspondientes.

Esta Dirección, con base en el análisis comparativo de las propuestas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, el Subcomité de Adquisiciones y Contratación de Obra Pública de este H. Ayuntamiento de Tuxpan, adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

ATENTAMENTE


ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES Y CONTRATOS

TUXPAN, VER. A 1 DE OCTUBRE DE 2015

ASUNTO: Invitación No. DOP_2015301890301_REM_FISM-DF_IR_002 para presentar Propuesta

COTEYMA, S.A. DE C.V.
ING. AGUSTIN MENDEZ Y ORTIZ
(ADMINISTRADOR UNICO)
UNO 35-A
JESUS REYES HEROLES, 92810
TUXPAN, VERACRUZ
P R E S E N T E

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Ver., a través de la Dirección de Obras Públicas, con base en los Artículos 22, 23, 24 Y 34 de La Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene el agrado de invitar a usted a que presente una propuesta para la realización por contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado de la obra siguiente:

No. DE OBRA	2015301890301
DESCRIPCION DE LA OBRA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPAN, VER.
LOCALIDAD	LA JOYA
MODALIDAD	INVITACION RESTRINGIDA
FONDO	REMANENTES DEL Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) (EJERCICIO 2014), EJERCICIO 2015.

La aceptación por parte del contratista a esta invitación lo obliga a presentar propuesta en el acto de recepción y apertura de las mismas, si por determinadas causas, no estuviere en condiciones de entregar propuesta, deberá hacerlo del conocimiento de esta Dirección de Obras Públicas por escrito, exponiendo los motivos, cuando menos un día hábil anterior a la fecha establecida para la verificación de dicho acto.

- a) Las bases del concurso se entregarán una vez realizado el pago correspondiente.
- b) El periodo de ejecución de los trabajos es de **30 DÍAS** calendario en días naturales.
- c) La **Visita de Obra** se llevará a cabo el día **8 DE OCTUBRE DE 2015** a las **12:00 HRS.** El punto de reunión será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Escuela Medico Militar Esq. 5 de Mayo No. 2 de la Colonia Zapote Gordo, C.P. 92860, de esta ciudad y Puerto de Tuxpan, Veracruz.
- d) La **Junta de Aclaraciones** se efectuará inmediatamente después de la **Visita de Obra**.
- e) La **presentación y Apertura de las Propuestas** Técnica y Económica se llevará a cabo en punto de las **12:00 HRS.** del día **13 DE OCTUBRE DE 2015** en la Dirección de Obras Públicas, del mismo domicilio.
- f) El **Fallo y Adjudicación** se dará a conocer por escrito a los participantes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de las propuestas.

Deberá presentar por escrito, en papel membretado y debidamente firmada por su representante, una carta de aceptación a la presente invitación.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones particulares, catálogo de conceptos y con lo estipulado en las **Bases de Concurso**, las cuales se proporcionarán una vez realizado el pago de las mismas.

A la empresa que le sea adjudicado el contrato, se le otorgará un anticipo del 30% del monto del mismo, previa presentación de las fianzas correspondientes.

Esta Dirección, con base en el análisis comparativo de las propuestas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, el Subcomité de Adquisiciones y Contratación de Obra Pública de este H. Ayuntamiento de Tuxpan, adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reuna las condiciones técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

A T E N T A M E N T E

ING. MIGUEL AIZCORRE SALICRUP
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



Dependencia:	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAM, VER
Sección:	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
Mesa:	LICITACIONES Y CONTRATOS
Número:	2015301890301
Expediente	NOTIFICACION FALLO



Empresa: **DESARROLLO CONSTRUCTIVO DEL NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**
Calle: MARIANO ARISTA No. 309
Colonia TAJIN
Ciudad POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ
Presente

Atn'n: C. PORFIRIO LOZANO DOMINGUEZ
APODERADO LEGAL

EN ACATAMIENTO, A LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS, RELATIVO AL CONCURSO NUM. DOP_2015301890301_REM_FISM-DF_IR_002, "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPAN, VER.", LOCALIDAD LA JOYA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER; CON BASE EN EL ART. 34 Y 53 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN CUYOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

QUE VALORADOS LOS ASPECTOS: LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICO S DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, Y CON EL FIN DE ELEGIR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN; SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA "PROYECTOS ASTORGA, S.A. DE C.V." EL CONTRATO DE LA OBRA NUMERO: 2015301890301, CON UN IMPORTE DE \$441,196.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$70,591.40 (SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M. N.) DANDO UN TOTAL DE \$511,787.64 (QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 64/100 M. N.).

EN CONSIDERACIÓN A LO ANTES EXPUESTO ESTAMOS A SUS ORDENES EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUXPAM, VER.

TUXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VER., 2 DE NOVIEMBRE DE 2015

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP



Dependencia:	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAM, VER
Sección:	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
Mesa:	LICITACIONES Y CONTRATOS
Número:	2015301890301
Expediente	NOTIFICACION FALLO



Empresa: **COTEYMA, S.A. DE C.V.**
Calle: **MARIANO ARISTA No. 309**
Colonia **JESUS REYES HEROLES**
Ciudad **TUXPAN, VERACRUZ**
Presente

Atn'n: **ING. AGUSTIN MENDEZ Y ORTIZ**
ADMINISTRADOR UNICO

EN ACATAMIENTO, A LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS, RELATIVO AL CONCURSO NUM. **DOP 2015301890301 REM FISM-DF IR 002, "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPAN, VER."**, LOCALIDAD LA JOYA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER; CON BASE EN EL ART. 34 Y 53 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN CUYOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

QUE VALORADOS LOS ASPECTOS: LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, Y CON EL FIN DE ELEGIR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DE MÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN; SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA "PROYECTOS ASTORGA, S.A. DE C.V." EL CONTRATO DE LA OBRA NUMERO: **2015301890301**, CON UN IMPORTE DE **\$441,196.24**, (**CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M. N.**) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$70,591.40** (**SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M. N.**) DANDO UN TOTAL DE **\$511,787.64** (**QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 64/100 M. N.**).

EN CONSIDERACIÓN A LO ANTES EXPUESTO ESTAMOS A SUS ORDENES EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUXPAM, VER.

TUXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VER., 2 DE NOVIEMBRE DE 2015

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP



Vo. De Obra: 2015301690301

Obra: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPAN VER

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	%
PRELIMINARES						
01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO DE IDENTIFICACION DE OBRA ABASE DE BASTIDOR METALICO TUBULAR ZINTRO DE 1", CON LOJA DE 1.00X1.50 M DE ACUERDO A DISEÑO INTEGRADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	PZA	1.00	\$ 1,000.45	\$ 1,000.45	0.23%
02	LIMPIEZA, CHAPOLEO Y DESENRAICE A MANO DEL TERRENO CON MALEZA DE DENSIDAD MEDIA, DE HASTA 1.00 M DE ALTURA, RETIRANDO EL MATERIAL FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	193.44	\$ 5.76	\$ 1,114.21	0.25%
03	TRAZO Y NIVELACION TOPOGRAFICA DEL TERRENO PARA ESTRUCTURAS, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS, SUPERFICIES MENORES DE 300 M2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	193.44	\$ 6.89	\$ 1,332.60	0.30%
04	DESALMPE DE TERRENO POR MEDIOS MANUALES PARA SANEAMIENTO DE AREA ALCANZANDO HASTA 20 CMS DE PROFUNDIDAD, INCLUYE AMONTONAMIENTO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE HASTA 20 MTS. DE DISTANCIA DENTRO DE LA OBRA PARA SU ACARREO	M3	24.00	\$ 10.25	\$ 248.00	0.06%
05	EXCAVACION A MANO EN CEPAS HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL II, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, SIN INCLUIR ACARREOS. ZONA A	M3	18.96	\$ 186.78	\$ 3,541.35	0.80%
06	EXCAVACION A MANO EN CEPAS DE 0.00 M HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO III, CON AFINE DE TALUDES Y FONDO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	10.80	\$ 439.00	\$ 7,375.20	1.67%
07	EXCAVACION MECANICA EN ROCA (MATERIAL TIPO III) EN CAJA A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00M, INCLUYE: RUPTURA CON MARTILLO HIDRAULICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	6.36	\$ 427.26	\$ 2,717.37	0.62%
08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE EXCAVACION, POR MEDIOS MANUALES, EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM, INCORPORANDO LA HUMEDAD NECESARIA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	33.60	\$ 80.10	\$ 2,691.36	0.61%
09	RELLENO EN ZANJAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON MEDIOS MECANICOS Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MEDIDO COMPACTADO	M3	42.13	\$ 395.30	\$ 16,653.99	3.77%
10	CARGA Y ACARREO A PRIMER KILOMETRO EN CAMION DE VOLTEO CON MAQUINA DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTE Y/O EXCAVACION	M3	42.28	\$ 29.07	\$ 1,229.08	0.28%
11	ACARREO A KM-SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES	M3-KM	169.10	\$ 8.36	\$ 1,413.68	0.32%
CIMENTACION						
12	DENTELLON PERIMETRAL DE 15X40 CMS DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEY 15-30-4 INCLUYE: 2 VARILLAS 3/8" EN LECHO INFERIOR Y UNA VARILLA EN EL LECHO SUPERIOR CONSIDERANDO APISONAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE, 0.65 m ² /m ³ DE CIMBRA COMUN ACABADO NO APARENTE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	104.40	\$ 233.95	\$ 24,427.51	5.54%
13	LOSA DE CIMENTACION DE 3.7 X 4.70 MTS. DE 15 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 -65 A. ACABADO SEMIPULIDO, INCLUYE: 3.337 KGS/M2 DE VARILLA 3/8" COLOCANDO 21 BASTONES DE 1.2 MTS. EN LADO CORTO Y 26 BASTONES DE 1.00 MTS. EN EL LADO LARGO, CONSIDERANDO AFINE, COMPACTACION CON BAILARINA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, Y EQUIPO VER DETALLE EN PLANO	M2	104.34	\$ 470.56	\$ 49,098.23	11.13%
ALBAÑERIA						
14	MURO DE BLOCK DE 12X20X40 CM EN 12 CM DE ESPESOR, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCION 1:4 EN 1.5 CM PROMEDIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	226.10	\$ 227.80	\$ 51,505.58	11.67%
15	CASTILLO CON UNA SECCION DE 12 X 15 CM DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEY 8X 8 CM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	ML	129.60	\$ 168.10	\$ 24,377.76	5.53%
16	CADENA CD-2 CON UNA SECCION DE 12 X 20 CM DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEY, INCLUYE: CIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	ML	105.12	\$ 209.51	\$ 22,023.69	4.99%
17	LOSA MACIZA DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, REFORZADA CON 6 945 KGS/M2 DE VARILLAS DE 3/8" CONSIDERANDO: BASTONES, COLUMPIOS Y LARGAS EN AMBOS SENTIDOS COMO SE INDICA EN PLANO INCLUYE: CIMBRA APARENTE CON CIMBRAPLAY DE 18 MM Y DE CONTACTO DE SOPORTE, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	180.84	\$ 653.27	\$ 118,137.35	29.76%
18	CIMBRA APARENTE EN FRONTERA DE LOSA DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	ML	136.80	\$ 75.25	\$ 10,294.20	2.33%
19	CONSTRUCCION DE GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=150 KG/CM2, T.M.A. 1 1/2", SECCION TRAPEZOIDAL 15X20X40 CM, ACABADO SUPERIOR PULIDO, ACABADO EXTERIOR APARENTE, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ACABADOS Y DESCIMBRADO	M	35.40	\$ 345.88	\$ 12,244.75	2.78%
20	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=150 KG/CM2, T.M.A. 1 1/2", 8 CM DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO CON VOLTEADOR EN LAS ORILLAS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, COLADO, ACABADOS Y CURADO	M2	12.70	\$ 516.83	\$ 6,563.74	1.49%
CANCELERIA						
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL MEDIDA 120X100 CM VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL DE 2" ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, CRISTAL CLARO 6 MM, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	12.00	\$ 3,583.21	\$ 42,998.52	9.75%
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE HERRERIA DE 2 5/8 X 0 90M MEDIDA TOTAL INCLUYE MARCO, CRISTAL DE 6MM EN PUERTA, UN FIJO EN LA PARTE SUPERIOR 0 40 X 0 90 CON CRISTAL CLARO DE 6MM SEGUN DISEÑO, INCLUYE: CERRADURA DE SOBREPONER MCA PHILIPS O SIMILAR, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	6.00	\$ 3,827.19	\$ 22,963.14	5.20%
INSTALACIONES ELECTRICAS						
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA ILUMINACION CONSTRUIDA CON CABLE THW CALIBRE 12 EN TUBERIA DE PVC NARANJA 19 MM. INCL.FOCO, SOQUET, CABLE, TUBERIA, RANURADOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SAL	18.00	\$ 317.37	\$ 5,712.66	1.29%
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA CONTACTO MONOFASICO POLARIZADO, CONSTRUIDO CON CABLE THW CALIBRE 10 A 105% DE AISLAMIENTO, RANURADOS, TUBERIA DE POLIDUCTO NARANJA DE 19MM	SAL	12.00	\$ 258.05	\$ 3,072.60	0.70%
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO MONO-FASICO POLARIZADO O PEX MCA BTICINO O SIMILAR LINEA MODUS 2P+T E6026N INCL. TAPA DE PLASTICO COLOR MARFIL, CONEXION, PIJAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	12.00	\$ 162.60	\$ 1,951.20	0.44%

[Handwritten signature and scribbles over the right side of the table, including a large '4' and various lines.]



No. De Obra: 2015301890301

Obra: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPAN, VER.

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	%
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR SENCILLO MARCA BTICINO O SIMILAR LINEA MODUS E200110 A127 VOLTS. INCL. TAPA DE PLASTICO COLOR MARFIL, CONEXIÓN, PULAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	12.00	\$ 103.68	\$ 1,244.16	0.25%
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION MARCA SQUARE-D O SIMILAR QQ4 CON TAPA TIPO EMPOTRAR, INCLUYE 2 INTERRUPTORES TERMO-MAGNETICOS TIPO OO DE UN POLO CON CAPACIDADES DE 20 AMP RESPECTIVAMENTE A 10,000 AMPR RMS. Y VARILLA DE TIERRA TIPO COPPERWELD DE 1.5 M DE LONGITUD, INCLUYE CABLEADO Y CONEXIONES.	PZA	6.00	\$ 602.38	\$ 3,614.28	0.82%
28	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA.	M2	193.44	\$ 8.54	\$ 1,651.98	0.37%
					Subtotal: \$ 441,196.24	100.00%
					Iva: \$ 70,591.40	
					Total: \$ 511,787.64	



Desc. de Obra: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA,
TUXPAN, VER.

No. de Obra: 2015301890301
FECHA: 13/10/15

IR-E-2 PRESUPUESTO

Clas	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario	Total	%
CONSTRUCCION DE CUARTO						
1	PRELIMINARES					
01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO DE IDENTIFICACION DE OBRA ABASE DE BASTIDOR METALICO TUBULAR ZINTRO DE 1", CON LONA DE 1.00X1.50 M DE ACUERDO A DISEÑO INTEGRADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	PZA	1.00	\$ 1,408.15	\$ 1,408.15	0.29
02	LIMPIEZA, CHAPOLEO Y DESENRAICE A MANO DEL TERRENO CON MALEZA DE DENSIDAD MEDIA, DE HASTA 1.00 M DE ALTURA, RETIRANDO EL MATERIAL FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	193.44	\$ 6.14	\$ 1,187.72	0.25
03	TRAZO Y NIVELACION TOPOGRAFICA DEL TERRENO PARA ESTRUCTURAS, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS, SUPERFICIES MENORES DE 300 M2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	193.44	\$ 7.15	\$ 1,383.10	0.29
04	DESPALME DE TERRENO POR MEDIOS MANUALES PARA SANEAMIENTO DE AREA ALCANZANDO HASTA 20 CMS DE PROFUNDIDAD, INCLUYE AMONTOMAMIENTO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE HASTA 20 MTS. DE DISTANCIA DENTRO DE LA OBRA PARA SU ACARREO	M3	24.00	\$ 15.19	\$ 364.56	0.08
05	EXCAVACIÓN A MANO EN CEPAS HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL II, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, SIN INCLUIR ACARREOS. ZONA A.	M3	18.96	\$ 233.18	\$ 4,421.09	0.92
06	EXCAVACION A MANO EN CEPA DE 0.00 M HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO III, CON AFINE DE TALUDES Y FONDO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	16.80	\$ 423.95	\$ 7,122.36	1.49
07	EXCAVACION MECANICA EN ROCA (MATERIAL TIPO III) EN CAJA A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00M. INCLUYE: RUPTURA CON MARTILLO HIDRAULICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	6.36	\$ 455.70	\$ 2,898.25	0.61
08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE EXCAVACION, POR MEDIOS MANUALES, EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM, INCORPORANDO LA HUMEDAD NECESARIA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	33.60	\$ 84.10	\$ 2,825.76	0.59
09	RELLENO EN ZANJAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON MEDIOS MECÁNICOS Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MEDIDO COMPACTADO	M3	42.13	\$ 246.62	\$ 10,390.10	2.17
10	CARGA Y ACARREO A PRIMER KILOMETRO EN CAMION DE VOLTEO CON MAQUINA DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTE Y/O EXCAVACION	M3	42.28	\$ 33.81	\$ 1,429.49	0.30
11	ACARREO A KM-SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES	M3-KM	169.10	\$ 8.60	\$ 1,454.26	0.30

C. PORFIRIO LOZANO DOMÍNGUEZ
APODERADO LEGAL



Desc. de Obra: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA,
TUXPAN, VER.

No. de Obra: 2015301890301
FECHA: 13/10/15

IR-E-2 PRESUPUESTO								
Cla	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario	Total	%		
Total de PRELIMINARES					\$	34,884.84		
2	CIMENTACION							
12	DENTELLON PERIMETRAL DE 15X40 CMS.DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEX 15-30-4 INCLUYE : 2 VARILLAS 3/8" EN LECHO INFERIOR Y UNA VARILLA EN EL LECHO SUPERIOR CONSIDERANDO APISONAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE , 0.65 m2/ml DE CIMBRA COMUN ACABADO NO APARENTE,MATERIALES MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	104.40	\$ 269.93	\$ 28,180.69	5.89		
13	LOSA DE CIMENTACIÓN DE 3.7 X 4.70 MTS. DE 15 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 -6/8 A. ACABADO SEMIPULIDO, INCLUYE: 3.337 KGS./M2 DE VARILLA 3/8" COLOCANDO 21 BASTONES DE 1.2 MTS. EN LADO CORTO Y 26 BASTONES DE 1.00 MTS. EN EL LADO LARGO , CONSIDERANDO AFINE, COMPACTACION CON BAILARINA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. Y EQUIPO VER DETALLE EN PLANO	M2	104.34	\$ 488.25	\$ 50,944.01	10.64		
Total de CIMENTACION					\$	79,124.70		
ALBAÑILERIA								
14	MURO DE BLOCK DE 12X20X40 CM EN 12 CM DE ESPESOR, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:4 EN 1.5 CM PROMEDIO.INCLUYE:MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	226.10	\$ 284.56	\$ 64,339.02	13.44		
15	CASTILLO CON UNA SECCIÓN DE 12 X 15 CM DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEX 8X 8 CM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	129.60	\$ 408.71	\$ 52,968.82	11.07		
16	CADENA CD-2 CON UNA SECCION DE 12 X 20 CM DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEX, INCLUYE: CIMBRA ,MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	105.12	\$ 216.04	\$ 22,710.12	4.74		
17	LOSA MACIZA DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, REFORZADA CON 6.945 KGS/M2 DE VARILLAS DE 3/8" CONSIDERANDO : BASTONES , COLUMPIOS Y LARGAS EN AMBOS SENTIDOS COMO SE INDICA EN PLANO INCLUYE: CIMBRA APARENTE CON CIMBRAPLAY DE 16 MM Y DE CONTACTO DE SOPORTE , DESCIMBRADO ,MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	180.84	\$ 635.79	\$ 114,976.26	24.02		
18	CIMBRA APARENTE EN FRONTERA DE LOSA DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	136.80	\$ 105.58	\$ 14,443.34	3.02		
19	CONSTRUCCION DE GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150 KG/CM2, T.M.A. 1 1/2", SECCION TRAPEZOIDAL 15X20X40 CM, ACABADO SUPERIOR PULIDO, ACABADO EXTERIOR APARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ACABADOS Y DESCIMBRADO.	M	35.40	\$ 281.79	\$ 9,975.37	2.08		
20	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO	M2	12.70	\$ 228.59	\$ 2,903.09	0.61		


 C. PORFIRIO LOZANO DOMÍNGUEZ
 APODERADO LEGAL



Desc. de Obra: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA,
TUXPAN, VER.

No. de Obra: 2015301890301
FECHA: 13/10/15

IR-E-2 PRESUPUESTO						
Clas	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	Preco unitario	Total	%
	F'c=150 KG/CM2, T.M.A. 1 1/2", 8 CM DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO CON VOLTEADOR EN LAS ORILLAS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO CIMBRADO, DESCIMBRADO, COLADO, ACABADOS Y CURADO.					
	Total de ALBAÑILERIA				\$ 282,316.02	
	CANCELERIA					
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL MEDIDA 120X100 CM VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL DE 2". ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, CRISTAL CLARO 6 MM, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00	\$ 3,629.93	\$ 43,559.16	9.10
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE HERRERIA DE 2.53 X 0.90M MEDIDA TOTAL INCLUYE: MARCO, CRISTAL DE 6MM EN PUERTA, UN FIJO EN LA PARTE SUPERIOR 0.40 X 0.90 CON CRISTAL CLARO DE 6MM. SEGUN DISEÑO, INCLUYE: CERRADURA DE SOBREPONER MCA PHILIPS O SIMILAR , MATERIAL MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	6.00	\$ 3,401.10	\$ 20,406.60	4.26
	Total de CANCELERIA				\$ 63,965.76	
	INSTALACIONES ELECTRICAS					
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA ILUMINACION CONSTRUIDA CON CABLE THW CALIBRE 12 EN TUBERIA DE PVC NARANJA 19 MM. INCL.FOCO, SOQUET, CABLE, TUBERIA, RANURADOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SAL	18.00	\$ 336.08	\$ 6,049.44	1.26
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA CONTACTO MONOFASICO POLARIZADO, CONSTRUIDO CON CABLE THW CALIBRE 10 A 105°C DE AISLAMIENTO, RANURADOS, TUBERIA DE POLIDUCTO NARANJA DE 19MM.	SAL	12.00	\$ 271.93	\$ 3,263.16	0.68
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO MONO-FASICO POLARIZADO DUPLEX MCA BTICINO O SIMI- LAR LINEA MODUS 2P+T E6028N. INCL. TAPA DE PLAS-TICO COLOR MARFIL, CONEXIÓN, PIJAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	12.00	\$ 119.00	\$ 1,428.00	0.30
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR SENCILLO MARCA BTICINO O SIMILAR LINEA MODUS E200110 A127 VOLTS. INCL. TAPA DE PLASTICO COLOR MARFIL, CONEXIÓN, PIJAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	12.00	\$ 122.99	\$ 1,475.88	0.31
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION MARCA SQUARE-D O SIMILAR QO4 CON TAPA TIPO EMPOTRAR, INCLUYE 2 INTERRUPTORES TERMO-MAGNETICOS TIPO QO DE UN POLO CON CAPACIDADES DE 20 AMP RESPECTIVAMENTE A 10,000 AMPR RMS. Y VARILLA DE TIERRA TIPO COPPERWELD DE 1.5 M DE LONGITUD., INCLUYE CABLEADO Y CONEXIONES.	PZA	6.00	\$ 734.67	\$ 4,408.02	0.92
28	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA.	M2	193.44	\$ 9.17	\$ 1,773.84	0.37
	Total de INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 18,398.34	
	Total de CONSTRUCCION DE CUARTO				\$ 478,689.66	

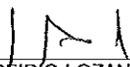

C. PORFIRIO LOZANO DOMÍNGUEZ
APODERADO LEGAL



Desc. de Obra: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA,
TUXPAN, VER.

No. de Obra: 2015301890301
FECHA: 13/10/15

IR-E-2 PRESUPUESTO						
Cla	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario	Total	%
	Subtotal de Presupuesto				\$ 478,689.66	
				Impuesto	\$ 76,590.35	
				Total	\$ 555,280.01	


C. PORFIRIO LOZANO DOMÍNGUEZ
APODERADO LEGAL



COTEYMA S.A. DE C.V.

RFC. COT-090709-D118
UNO 35 A JESUS REYES HEROLES
TUXPAN, VERACRUZ
C.P. 92810

OBRA: 2015301890301

NOMBRE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPAN, VER.

INV.- DOP_2015301890301_REM_FISM-DF_IR_002
FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2015

IR-E-2 PRESUPUESTO

Clave	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario	Total
CONSTRUCCIONES DE CUARTO					
PRELIMINARES					
01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO DE IDENTIFICACION DE OBRA ABASE DE BASTIDOR METALICO TUBULAR ZINTRO DE 1", CON LONA DE 1.00X1.50 M DE ACUERDO A DISEÑO INTEGRADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	PZA	1.00	\$ 1,494.78	\$ 1,494.78
02	LIMPIEZA, CHAPOLEO Y DESENRAICE A MANO DEL TERRENO CON MALEZA DE DENSIDAD MEDIA, DE HASTA 1.00 M DE ALTURA, RETIRANDO EL MATERIAL FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	193.44	\$ 6.74	\$ 1,303.79
03	TRAZO Y NIVELACION TOPOGRAFICA DEL TERRENO PARA ESTRUCTURAS, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS, SUPERFICIES MENORES DE 300 M2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	193.44	\$ 7.56	\$ 1,462.41
04	DESPALME DE TERRENO POR MEDIOS MANUALES PARA SANEAMIENTO DE AREA ALCANZANDO HASTA 20 CMS DE PROFUNDIDAD, INCLUYE AMONTOMAMIENTO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE HASTA 20 MTS. DE DISTANCIA DENTRO DE LA OBRA PARA SU ACARREO	M3	24.00	\$ 15.65	\$ 375.60
05	EXCAVACIÓN A MANO EN CEPAS HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL II, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, SIN INCLUIR ACARREOS. ZONA A.	M3	18.96	\$ 249.35	\$ 4,727.68
06	EXCAVACION A MANO EN CEPA DE 0.00 M HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO III, CON AFINE DE TALUDES Y FONDO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	16.80	\$ 482.09	\$ 8,099.11
07	EXCAVACION MECANICA EN ROCA (MATERIAL TIPO III) EN CAJA A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00M. INCLUYE: RUPTURA CON MARTILLO HIDRAULICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	6.36	\$ 502.87	\$ 3,198.25
08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE EXCAVACION, POR MEDIOS MANUALES, EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM, INCORPORANDO LA HUMEDAD NECESARIA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	33.60	\$ 95.76	\$ 3,217.54
09	RELLENO EN ZANJAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON MEDIOS MECÁNICOS Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MEDIDO COMPACTADO	M3	42.13	\$ 280.35	\$ 11,811.15
10	CARGA Y ACARREO A PRIMER KILOMETRO EN CAMION DE VOLTEO CON MAQUINA DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTE Y/O EXCAVACION	M3	42.28	\$ 36.95	\$ 1,562.25
11	ACARREO A KM-SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES	M3-KM	169.10	\$ 9.36	\$ 1,582.78
Total de PRELIMINARES				\$	38,835.34


ING. AGUSTÍN MÉNDEZ Y ORTIZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



COTEYMA S.A. DE C.V.

RFC. COT-090709-DI16
UNO 35 A JESUS REYES HEROLES
TUXPAN, VERACRUZ
C.P. 92810

OBRA: 2015301890301
INV.- DOP_2015301890301_REM_FISM-DF_IR_002
FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2015

NOMBRE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPAN, VER.

IR-E-2 PRESUPUESTO

Clave	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario	Total
2	CIMENTACION				
12	DENTELLON PERIMETRAL DE 15X40 CMS.DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEX 15-30-4 INCLUYE : 2 VARILLAS 3/8" EN LECHO INFERIOR Y UNA VARILLA EN EL LECHO SUPERIOR CONSIDERANDO APISONAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE , 0.65 m2/ml DE CIMBRA COMUN ACABADO NO APARENTE,MATERIALES MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	104.40	\$ 289.54	\$ 30,227.98
13	LOSA DE CIMENTACIÓN DE 3.7 X 4.70 MTS. DE 15 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 -6/6 A. ACABADO SEMIPULIDO, INCLUYE: 3.337 KGS./M2 DE VARILLA 3/8" COLOCANDO 21 BASTONES DE 1.2 MTS. EN LADO CORTO Y 26 BASTONES DE 1.00 MTS. EN EL LADO LARGO , CONSIDERANDO AFINE, COMPACTACION CON BAILARINA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. Y EQUIPO VER DETALLE EN PLANO	M2	104.34	\$ 525.03	\$ 54,781.63
	Total de CIMENTACION				\$ 85,009.61
	ALBAÑILERIA				
14	MURO DE BLOCK DE 12X20X40 CM EN 12 CM DE ESPESOR, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:4 EN 1.5 CM PROMEDIO.INCLUYE:MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	226.10	\$ 285.13	\$ 64,467.89
15	CASTILLO CON UNA SECCIÓN DE 12 X 15 CM DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEX 8X 8 CM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	129.60	\$ 206.80	\$ 26,801.28
16	GADENA CD-2 CON UNA SECCION DE 12 X 20 CM DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEX, INCLUYE: CIMBRA ,MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	105.12	\$ 229.47	\$ 24,121.89
17	LOSA MACIZA DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, REFORZADA CON 6.945 KGS/M2 DE VARILLAS DE 3/8" CONSIDERANDO : BASTONES , COLUMPIOS Y LARGAS EN AMBOS SENTIDOS COMO SE INDICA EN PLANO INCLUYE: CIMBRA APARENTE CON CIMBRAPLAY DE 16 MM Y DE CONTACTO DE SOPORTE , DESCIMBRADO ,MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	180.84	\$ 687.21	\$ 124,275.06
18	CIMBRA APARENTE EN FRONTERA DE LOSA DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	136.80	\$ 100.44	\$ 13,740.19
19	CONSTRUCCION DE GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150 KG/CM2, T.M.A. 1 1/2", SECCION TRAPEZOIDAL 15X20X40 CM, ACABADO SUPERIOR PULIDO, ACABADO EXTERIOR APARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ACABADOS Y DESCIMBRADO.	M	35.40	\$ 306.56	\$ 10,852.22
20	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150 KG/CM2, T.M.A. 1 1/2", 8 CM DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO CON VOLTEADOR EN LAS ORILLAS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO CIMBRADO, DESCIMBRADO, COLADO, ACABADOS Y CURADO.	M2	12.70	\$ 248.23	\$ 3,152.52
	Total de ALBAÑILERIA				\$ 267,411.05

ING. AGUSTÍN MÉNDEZ Y ORTIZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



COTEYMA S.A. DE C.V.

RFC. COT-090709-DIM8
UNO 35 A JESUS REYES HEROLES
TUXPAN, VERACRUZ
C.P. 92810

OBRA: 2015301890301
INV.- DOP_2015301890301_REM_FISM-DF_IR_002
FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2015

NOMBRE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, TUXPAN, VER.

IR-E-2 PRESUPUESTO

Clave	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario	Total
CANCELERIA					
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL MEDIDA 120X100 CM VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL DE 2". ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, CRISTAL CLARO 6 MM, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00	\$ 3,559.84	\$ 42,718.08
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE HERRERIA DE 2.53 X 0.90M MEDIDA TOTAL INCLUYE: MARCO, CRISTAL DE 6MM EN PUERTA, UN FIJO EN LA PARTE SUPERIOR 0.40 X 0.90 CON CRISTAL CLARO DE 6MM. SEGUN DISEÑO, INCLUYE: CERRADURA DE SOBREPONER MCA PHILIPS O SIMILAR , MATERIAL MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	6.00	\$ 3,628.82	\$ 21,772.92
Total de CANCELERIA					\$ 64,491.00
INSTALACIONES ELECTRICAS					
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA ILUMINACION CONSTRUIDA CON CABLE THW CALIBRE 12 EN TUBERIA DE PVC NARANJA 19 MM. INCL.FOCO, SOQUET, CABLE, TUBERIA, RANURADOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SAL	18.00	\$ 369.33	\$ 6,647.94
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA CONTACTO MONOFASICO POLARIZADO, CONSTRUIDO CON CABLE THW CALIBRE 10 A 105°C DE AISLAMIENTO, RANURADOS, TUBERIA DE POLIDUCTO NARANJA DE 19MM.	SAL	12.00	\$ 291.39	\$ 3,496.68
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO MONO-FASICO POLARIZADO DUPLEX MCA BTICINO O SIMILAR LINEA MODUS 2P+T E6028N. INCL. TAPA DE PLAS-TICO COLOR MARFIL, CONEXIÓN, PIJAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	12.00	\$ 127.15	\$ 1,525.80
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR SENCILLO MARCA BTICINO O SIMILAR LINEA MODUS E200110 A127 VOLTS. INCL. TAPA DE PLASTICO COLOR MARFIL, CONEXIÓN, PIJAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	12.00	\$ 134.53	\$ 1,614.36
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION MARCA SQUARE-D O SIMILAR QO4 CON TAPA TIPO EMPOTRAR, INCLUYE 2 INTERRUPTORES TERMO-MAGNETICOS TIPO QO DE UN POLO CON CAPACIDADES DE 20 AMP RESPECTIVAMENTE A 10,000 AMPR RMS. Y VARILLA DE TIERRA TIPO COPPERWELD DE 1.5 M DE LONGITUD., INCLUYE CABLEADO Y CONEXIONES.	PZA	6.00	\$ 788.72	\$ 4,732.32
28	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA.	M2	193.44	\$ 9.97	\$ 1,928.60
Total de INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 19,945.70
Total de CONSTRUCCIONES DE CUARTO					\$ 475,692.70
Subtotal de Presupuesto					\$ 475,692.70
				Impuesto	\$ 76,110.83
				Total	\$ 551,803.53

ING. AGUSTÍN MENDEZ Y ORTIZ
ADMINISTRADOR ÚNICO